



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
27 AGO 2008	
Recibido.....	17:00 Hs.
Exp. N°.....	21009-FP

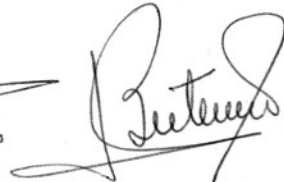
PROYECTO DE COMUNICACIÓN
Pedido de Informe

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Economía, informe:

1. Cuánto dejó de percibir la provincia de Santa Fe de los recursos fiscales coparticipables, durante los últimos cinco años, para contribuir a formar el fondo previsto en el inciso d del artículo 3 de la Ley N° 23548.
2. Cuánto se ejecutó de ese fondo, durante ese mismo período, en la provincia de Santa Fe.
3. Qué localidades de la provincia de Santa Fe fueron beneficiadas en lo que va del año 2008 con fondos de Adelantos del Tesoro Nacional a las Provincias (ATN), por qué montos y cuáles fueron los criterios de selección empleados.
4. Cómo es la mecánica para la asignación de los fondos resultantes del citado fondo.
5. Si puede remitir los informes que debió emitir el Ministerio del Interior de la Nación, conforme art. 5 de la Ley N° 23548, indicando cuáles han sido los criterios para la asignación de los recursos del citado fondo.


ESTELA MENDEZ de DE MICHELI
Diputada Provincial


Dra ALICIA V. GUTIERREZ
Diputada Provincial


INES ANGÉLICA SESTERO
Diputada Provincial

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Hemos recibido numerosos requerimientos por parte de diferentes gobiernos locales de la provincia de Santa Fe en relación con la discriminación que



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

padecen en la distribución de los Fondos de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias (ATN) creados por la Ley 23548 de Coparticipación Federal de Recursos Fiscales.

En dicha norma se establece que el citado fondo se forma con el 1 % del total de recursos coparticipables, es decir que esa suma se retrae de lo que correspondería a las provincias. En la misma ley se establece el modo y los criterios que deben seguirse para la asignación de dichas partidas, siempre a través del Ministerio del Interior de la Nación.

Los recursos con que cuenta el Estado son limitados, de manera que para su distribución debe tenerse en cuenta no sólo las situaciones de emergencia y desequilibrios financieros en particular, sino la naturaleza y magnitud de estas situaciones en forma relativa, vale decir comparando la gravedad de lo que ocurre en los distintos rincones de la provincia. En este sentido, algunas localidades claman porque no son oídas por el Ministro del Interior que ha desarrollado la práctica de asignar por sí el destino de los fondos.

Es imprescindible que accedamos a la información que se solicita a los fines de conocer cuáles son los criterios con los cuales se realiza la distribución de los fondos que los ciudadanos de la Provincia de Santa Fe contribuyen a formar con sus impuestos. Del mismo modo, dicha información es de gran importancia para contar con mayores recursos para desarrollar con seriedad nuestra tarea legislativa.

Si la distribución de fondos del Estado es en todo momento una cuestión de suma responsabilidad, las circunstancias de desastre y emergencia que viene atravesando la provincia de Santa Fe toman esta cuestión de particular significación humana.

Por lo expuesto, ante la imprescindible transparencia que deben guardar estas decisiones y la necesaria vigencia del principio de igualdad garantizado por el artículo 16 de nuestra Constitución Nacional –todos los habitantes de la Nación son iguales ante la ley–, es que solicito a mis pares la aprobación del presente pedido de informe.

ESTELA MENDEZ de DE MICHELI
Diputada Provincial

Dra ALICIA V. GUTIERREZ
Diputada Provincial

INES ANGÉLICA BERTERO
Diputada Provincial